

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11708 *ORDEN SCO/1721/2007, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio, que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de ATS/DUE.*

Con fecha 9 de julio de 2005 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio, por las que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE. Un error advertido en esta disposición se corrigió con la Orden SCO/2415/2005, de 15 de julio, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio de 2005.

Posteriormente, las Ordenes SCO/3673/2005, de 11 de noviembre (BOE de 26/11/2005), Orden SCO/1960/2006, de 6 de junio (BOE de 21/06/2006) y Orden SCO/364/2007, de 7 de febrero (BOE de 22/02/2007), modificaron la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio que se cita al principio.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, se publicaron las calificaciones definitivas de la Fase de Selección de ATS/DUE. Contra dicha Resolución se interpusieron recursos de reposición por doña Dolores Giménez Sánchez (DNI 23250490) y doña Carmen Luzdivina Sánchez Ramos (DNI 4151802), recursos que han sido parcialmente estimados por Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 y 20 de febrero de 2007 respectivamente.

Para dar cumplimiento y en ejecución de las Resoluciones de los recursos anteriormente citados, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de abril de 2007, se publicó la modificación de las calificaciones definitivas de la Fase de Selección de ATS/DUE.

Por Orden de 12 de abril de 2007, se publicó la modificación de la Resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 2005, que disponía la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección y la relación de concursantes que superaban dicha fase, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, por las que las aspirantes citadas quedaban incluidas en el Anexo de la citada Resolución.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las aspirantes que resultan afectadas por la modificación de las puntuaciones finales, y en correspondencia con lo establecido en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud (BOE del 10), este Ministerio acuerda:

Primero.—Declarar en situación de expectativa de destino a las aspirantes doña Dolores Giménez Sánchez (DNI 23250490) y doña Carmen Luzdivina Sánchez Ramos (DNI 4151802) e incluirlas en el anexo I de la Orden SCO/2198/2005, de 24 de junio (BOE de 9 de julio).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11709 *ORDEN MAM/1722/2007, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso específico, para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (Referencia 5E/2007) para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Quién puede participar.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan el resto de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de este concurso.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso por tratarse de puestos ubicados en un sector considerado prioritario, señalado en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007.

2. Cumplidos los requisitos reseñados en el anexo A establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el anexo A.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde se encuentren destinados, o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino, obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurridos dos años en éste destino; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y en excedencia voluntaria por agrupación familiar [artículo 29.3 d) de la citada Ley], solo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (artículo 29.2 de la citada Ley), solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base Segunda punto 1.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia,